



ASUNTO: SE ENVÍA PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 02 de abril de 2024

**LIC. JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
02 ABR 2024
12:12
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Diputado Luis Eduardo Rojas Zavaleta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXXIV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV y 42 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted comparezco y expongo:

Por este conducto solicito incluir en el próximo orden del día de la próxima Sesión Ordinaria el siguiente PUNTO DE ACUERDO con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN** mediante la cual el **H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE VIGILEN QUE SUS POLICÍAS MUNICIPALES Y DE VIALIDAD EJERZAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS FACULTADES QUE CONSTITUCIONALMENTE TIENEN ASIGNADAS, EVITANDO QUE INCURRAN EN ABUSOS DE AUTORIDAD A TRAVÉS DE ACTOS RECAUDATORIOS O DE EXTORSIÓN A LOS OPERADORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR.**

No dudando de la atención que preste al presente, quedo de usted.

**ATENTAMENTE
DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZA VALETA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
02 ABR 2024
13:12
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Calle 14 Oriente N° 1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. Segundo Nivel del H. Congreso del Estado.

(01 951) 5020400/5020200 Ext. 3536



San Raymundo Jalpan, Oax., a 2 de abril de 2024

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

El que suscribe diputado **LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALAETA**, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II, y 61, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a la consideración de esta Soberanía con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN** la Proposición con Punto de Acuerdo mediante la cual el **H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE VIGILEN QUE SUS POLICÍAS MUNICIPALES Y DE VIALIDAD EJERZAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS FACULTADES QUE CONSTITUCIONALMENTE TIENEN ASIGNADAS, EVITANDO QUE INCURRAN EN ABUSOS DE AUTORIDAD A TRAVÉS DE ACTOS RECAUDATORIOS O DE EXTORSIÓN A LOS OPERADORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR**, atento a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la pasada temporada vacacional el Gobierno del Estado implementó, en el ámbito de su competencia, el operativo Semana Santa Segura 2024 que comportó 491 recorridos de inspección, seguridad y vigilancia, con el objetivo de disuadir conductas delictivas y garantizar la seguridad vial en las carreteras. Un total de 20 de estos despliegues interinstitucionales se realizaron específicamente en la Costa oaxaqueña.

 @eduardorojaszavaleta

 @lalorojas2016

 @lalo_rojaszavaleta

 @lalorojas



A la par, se ejecutó una campaña de concientización en seguridad vial que incluyó 233 dispositivos con un total de 64 mil 150 recomendaciones a efecto de generar conciencia entre los conductores para evitar accidentes y proteger a las personas que se desplazan por las vías terrestres de comunicación.

De acuerdo con la Dirección de la Policía Vial del Estado, durante la temporada vacacional de Semana Mayor se instalaron 14 puntos de control de alcoholimetría "Salvando Vidas", 6 en el área metropolitana de Oaxaca y 8 sobre la recién inaugurada autopista 175 D, tramo Barranca Larga-Ventanilla.

Las cifras oficiales revelan que, de las 144 pruebas realizadas en los puestos instalados en el área conurbada a la capital 53 personas rebasaron los límites de alcohol permitidos, motivo por el que un número igual de automotores fueron asegurados.

En el caso de la vía de altas especificaciones Oaxaca-Costa tuvieron verificativo 90 pruebas de alcoholemia con un total de 18 personas que rebasaron los parámetros permitidos, lo que derivó en el aseguramiento de 18 vehículos de motor.

El despliegue de las fuerzas del orden sobre la autopista a la Costa incluyó 8 operativos conjuntos, ejecutados por la Policía Vial estatal, Guardia Nacional y Agencia Estatal de Investigaciones, con el que se consiguió el aseguramiento de 2 automotores con reporte de robo; 22 dispositivos de concientización, con 23 mil 896 recomendaciones de seguridad vial; así como 59 recorridos de inspección, seguridad y vigilancia sobre esa infraestructura.

Este esfuerzo gubernamental permitió garantizar, del 22 al 31 de marzo, una transitabilidad segura y eficiente sobre el mencionado corredor carretero para un aforo estimado de 113 mil 500 vehículos; siendo los días más concurridos del miércoles 27 al domingo 31 de marzo.

En las relatadas circunstancias deviene oportuno reconocer el esfuerzo de la actual administración estatal por los resultados obtenidos, a pesar de la siniestralidad reportada en 89 hechos de tránsito que tuvieron como saldo 48 personas heridas y 7 fallecidas.

Lo expuesto revela que, cuando se tiene la voluntad política y la convicción personal de proteger y servir es posible brindar un trato cordial, respetuoso y apegado a la ley en favor de la ciudadanía, naturales y visitantes, teniendo como premisa fundamental el respeto a sus derechos humanos.

 @eduardorojaszavaleta

 @lalorojas2016

 @lalo_rojaszavaleta

 @lalorojas



No obstante, el ejemplo pergeñado no ha permeado en algunas corporaciones policiacas y de vialidad a cargo de diversos ayuntamientos en regiones como Valles Centrales, Istmo de Tehuantepec y Costa, donde se siguen presentando abusos por parte de elementos policiacos, quienes contrario a su deber de proteger y servir a la ciudadanía incurrir en abusos de autoridad a través de actos recaudatorios o de extorsión a los operadores de unidades de motor, violando flagrantemente las garantías de Legalidad y Seguridad Jurídica previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para las autoridades municipales es inexcusable la obligación de mantener el control, orden y disciplina entre los cuerpos de seguridad bajo su mando, pues así lo dispone el inciso H) de la fracción III del artículo 115 de la Ley Cívica del país.

Por tanto, deviene imperativo que esta soberanía, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60, fracción II, y 61, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte a los 570 ayuntamientos del estado para que vigilen que sus policías municipales y de vialidad ejerzan única y exclusivamente las facultades que constitucionalmente tienen asignadas, evitando que incurran en abusos de autoridad a través de actos recaudatorios o de extorsión a los operadores de unidades de motor.

Por los motivos esgrimidos, con base en los artículos precitados me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

Primero. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca **EXHORTA A LOS 570 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE VIGILEN QUE SUS POLICÍAS MUNICIPALES Y DE VIALIDAD EJERZAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LAS FACULTADES QUE CONSTITUCIONALMENTE TIENEN ASIGNADAS, EVITANDO QUE INCURRAN EN ABUSOS DE AUTORIDAD A TRAVÉS DE ACTOS RECAUDATORIOS O DE EXTORSIÓN A LOS OPERADORES DE VEHÍCULOS DE MOTOR.**



2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A
LA REPÚBLICA MEXICANA

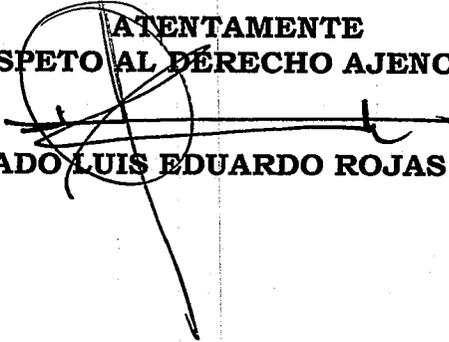
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades exhortadas para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”


DIPUTADO LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA

 @eduardorojaszavaleta

 @lalorojas2016

 @lalo_rojaszavaleta

 @lalorojas